

Ejemplo: Si el porcentaje de envases fabricados por más es equivalente al 10% del presupuestado el aumento sería de 5 puntos, tomando como base el valor del punto antes dicho.

3.— Si al 30 de junio de 1983, la marcha de la Empresa en su conjunto y la de Fábrica IV de Logroño fuese al menos de un 50% de los presupuestos previstos para el año 1983, la Empresa abonará en concepto de anticipo del punto 2º anterior, 2.000 pesetas al mes por persona y por categoría, a partir del mes de julio incluyendo la paga de Navidad.

4.— Cualquier mejora de cualquiera de las fábricas del grupo, posterior a la firma de este Convenio, se considerará como derecho adquirido para la negociación del Convenio del año 1984.

Con esta fecha queda REGISTRADO por esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo y sus Tablas Salariales anexas al mismo, correspondiente a la Empresa "ENVASES CARNAUD, S.A." —Fábrica IV— con centro de trabajo en Logroño.

Logroño, 21 de junio de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Anexo núm. 1

**CONVENIO COLECTIVO ENVASES CARNAUD, S.A.  
FACTORIA IV LOGROÑO  
TABLA SALARIAL 1983**

—Los salarios anuales se reflejan sin antigüedad, ni mejora voluntaria variables, ni paga de marzo.

CATEGORIAS	Pts. MES	Pts. AÑO
Aprendiz de primera .....	25.810	365.640
Aprendiz de segunda .....	30.970	438.742
Especialista de segunda .....	40.340	578.567
Especialista de primera .....	41.650	590.042
Oficial de tercera .....	42.310	599.392
Oficial de segunda .....	42.940	603.317
Oficial de primera .....	45.160	639.767
Oficial de 1.ª Esp. Lito. ....	47.500	672.917
Encargado de Sección ... ..	48.431	686.106
Capataz .....	42.302	599.273
Guardia Sereno .....	40.821	578.298
Portero .....	40.821	578.298
Ordenanza .....	40.821	578.298
Almacenero .....	42.302	599.273
Jefe de 1.ª Administrativo .....	50.527	707.378
Jefe de 2.ª Administrativo .....	45.165	688.310
Oficial de 1.ª Administrativo .....	45.160	632.240
Oficial de 2.ª Administrativo .....	42.917	600.838
Auxiliar Administrativo .....	42.302	592.223
Aspirante de 14 años .....	25.810	361.340
Aspirante de 15 años .....	30.970	433.580
Aspirante de 16 años .....	36.494	510.916
Aspirante de 17 años .....	39.792	557.088
Telefonista .....	42.302	592.223
Delineante de primera .....	46.939	657.346
Delineante de segunda .....	45.544	637.616
Delineante de tercera .....	44.011	616.154
Maestro Encargado .....	50.527	707.378
Jefe Organización .....	50.527	707.378
Técnico de Organización .....	45.227	633.173
Titulado Grado Medio .....	50.847	711.858
Titulado Grado Superior .....	61.315	858.410

Anexo núm. 2

**MEJORAS VOLUNTARIAS MENSUALES MINIMAS  
POR CATEGORIA**

**FABRICA IV DE LOGROÑO AÑO 1983**

Especialista de segunda .....	2.700
Especialista de primera .....	2.800
Oficial de tercera .....	3.000
Oficial de segunda .....	3.150
Oficial de primera .....	11.358
Encargado de Sección .....	11.358

**III. Administración Municipal**

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

2267

**BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

Se convoca oposicion para la provision en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, nivel de proporcionalidad 10; dos ellas en turno libre y una en turno restringido.

**Segunda: Condiciones de los aspirantes.**

1. Condiciones generales: Las establecidas en el art. 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75.

1. Para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuado en este título.

c) Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

**2. Condiciones de titulación:**

"Se precisará estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (Art. 91.2 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75).

**3. Condiciones del turno restringido.**

Pertenecer al Subgrupo de Administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, poseer la titulación indicada en el apartado anterior y contar como mínimo con cinco años de servicio en propiedad en el Subgrupo mencionado.

4. Los documentos acreditativos de las condiciones señaladas se presentarán únicamente por los aprobados dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la lista.

**Tercera: Documentación.**

1. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, o se remitirán por cualquiera de los medios previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción en el B.O. del Estado del extracto de la presente convocatoria; en las mismas se hará constar que se reúnen las condiciones establecidas en la convocatoria con referencia al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y deberán ser abonadas en el momento de la presentación de las instancias.

**Cuarta: Pruebas selectivas.**

1. Los ejercicios y programas serán los establecidos en el Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981 (B. O. del Estado de 12 de febrero), con las siguientes particu-